MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0833-2018-MPY

Yungay, 07 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0124-2018-MPY/07.11, de fecha 24 de octubre del 2018, Informe Legal N° 283-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 05 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, el cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, misma que indica que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Orden de Prestación de Servicios N°1429, de fecha 07 de agosto del 2018, suscrito entre la Entidad y el Ing. Villanueva Medina Alberto, se contrató el servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Emp. An 637 (Panash) – Mio, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; por el monto contractual de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendarios. Suscrito por el contratista con fecha 08 de agosto del 2018;

Que, mediante Informe N° 0124-2018-MPY/07.11, de fecha 24 de octubre del 2018, el Jefe de la División de Estudios sugiere la resolución del Contrato de Servicio de Consultoría N° 016-2018-MPY/GM, para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Emp. An 637 (Panash) – Mio, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", así como la anulación de la Orden de Servicio N° 1429, de fecha 07 de agosto del 2018, por haber superado el 10% de la penalidad máxima para la elaboración del expediente técnico;

Que, según la Directiva N° 001-2017-MPY, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2017-MPY, de fecha 02 de febrero del 2017, en el numeral 14 establece lo siguiente: *a) En caso que el proveedor incumpla las condiciones de la entrega del bien o de la prestación del servicio, se le requerirá mediante carta simple suscrita y/o a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la orden de compra o de servicio*;

Que, también es aplicable al presente caso, el Código Civil, específicamente el Artículo 1371, que establece: "La resolución deja sin efecto un contrato valido por causal sobreviniente a su celebración";

Que, en el presente caso, mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 1429, de fecha 07 de agosto del 2018, la Municipalidad Provincial de Yungay realizó la

contratación del Ing. Alberto Villanueva Medina, para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Emp. An 637 (Panash) – Mio, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", otorgándole el plazo de 45 días calendarios. Cuyo plazo ha incumplido el contratista, habiendo acumulado el monto máximo de penalidad ascendente a la suma de S/ 2,100.00, conforme se desprende del Informe N° 0124-2018-MPY/07.11, de fecha 24 de octubre del 2018. En tal sentido, en aplicación de la Directiva antes citada y de lo establecido en la orden de servicio y el Término de Referencia N° 006-2018-MPY/07.11-ET, donde se ha estipulado la aplicación de penalidad por retraso injustificado, es procedente que se declare la nulidad de la Orden de Servicio N° 1429, de fecha 07 de agosto del 2018, por haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora;

Que, mediante Informe Legal N° 283-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones – Obras de la Municipalidad opina, que es procedente emitir acto resolutivo dejando sin efecto legal el contrato - Orden de Servicio N° 1429, de fecha 07 de agosto del 2018, por el que se contrató al Ing. Alberto Villanueva Medina, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Emp. An 637 (Panash) – Mio, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; por haber acumulado el monto máximo de penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo. Debiendo notificarse vía carta notarial;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Orden de Prestación de Servicios N° 1429, de fecha 07 de agosto del 2018, mediante la cual se contrató al Ing. Alberto Villanueva Medina, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Emp. An 637 (Panash) – Mio, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; por haber acumulado el monto máximo de penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR la penalidad al consultor Alberto Villanueva Medina, correspondiéndole la penalidad máxima, el 10% del monto de la Orden de Prestación de Servicios, ascendente a la suma de S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles), debiendo efectivizar dicho pago en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remitirse copias de los presentes actuados al Procurador Público Municipal, para el inicio de las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ing. Alberto Villanueva Medina, Unidad de Logística y Adquisiciones, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Martín Santiago País Léctor
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial Yungay – Gcr. Asesoría Jurídica – Godofredo W. Barroso Moreno Gerente

Municipalidad Provincial Yungay Gcr. Pedro Abel Garay Gonzales Gerente de Administración y Finanzas

Municipalidad Provincial Yungay – Gerencia I. y D. L. – Gloria Del Rosario Luis Méndez Gerente